

RESOLUCIÓN NÚMERO 026148 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UN TRÁMITE Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DEL RADICADO Nro. 026148 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el día 30 de diciembre de 2019, bajo el radicado **026148**, el señor **CARLOS ARTURO ROJAS COLORADO**, identificado con cédula de ciudadanía No 15.255.101, solicitó ante este despacho **LICENCIA DE RECONOCIMIENTO Y AMPLIACIÓN**, en predio identificado con matrícula inmobiliaria No.001-263399, ubicado en la Calle 107 Sur Nro. 52-69 INT 165.
2. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
 - Formulario Único Nacional
 - Copia del impuesto predial
 - Paz y salvo municipal del impuesto predial
 - Copia de la escritura 1.222 de 1989
 - Copia de los servicios públicos
 - Certificado de antigüedad de los servicios públicos expedida por EPM
 - Foto de la valla puesta en sitio
 - Diseño estructural mansarda
 - Formato diligenciado de las memorias de cálculo y diseño estructural
 - Tarjetas profesionales
 - Copia de planos de la licencia Nro. 043 del 23 de julio de 2008
 - Planos de la nueva solicitud de licencia tres (3) copias
 - Planos estructurales dos (2) copias
 - Copia de cédulas
3. Que el 19 de marzo de 2020, La Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas, le notificó al señor **Carlos Arturo Rojas Colorado**, los requerimientos documentales del caso en particular, a fin de dar cumplimiento a la solicitud.
4. Que el 08 de septiembre de 2020, La Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas, le notificó al señor **Carlos Arturo Rojas Colorado**, la liquidación de los impuestos de reconocimiento / ampliación, del caso en particular.

RESOLUCIÓN NÚMERO 026148 DE 2019

5. Que el peticionario, solicito mediante radicado Nro. 20201007502 del 24 de septiembre de 2020, el desistimiento y devolución del expediente Nro. 026148 del 30 de diciembre de 2019.
6. Que el **ARTICULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia**, del Decreto 1077 de 2015 establece:

El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

Parágrafo. *El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad”.*

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR EL DESISTIMIENTO Y ORDENAR EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DEL RADICADO Nro. 026148 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019. Por solicitud expresa del peticionario.

ARTÍCULO 2. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, recurso que deberá presentarse ante el Secretario de Planeación.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 30 días de septiembre de 2020.

OMAR MAURICIO GIRALDO PALACIO
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Bibiana Ochoa Arias Arquitecta / Contratista <i>Bibiana</i>	Nancy Marin Toro Arquitecta / Contratista <i>Nancy</i>	Omar Mauricio Giraldo Palacio Secretario de Planeación <i>Omar</i>